



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MURLIZA S.A., DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **MURLIZA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 12 de septiembre de 2001, aprobada mediante Resolución **01-G-IJ-0009122** del 28 de septiembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 08 de octubre de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **MURLIZA S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Quito, provincia de Pichincha, y reforma de estatuto en lo referente al cambio de domicilio, otorgada el 30 de agosto de 2016, ante la Notaria Tercera del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005908** el **21 NOV 2016**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005908** el **21 NOV 2016** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **MURLIZA S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Quito, provincia de Pichincha, y la reforma de estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **MURLIZA S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Quito, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto social se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, es en la ciudad de Quito, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

JAU/AMR

Guayaquil

21 NOV 2016

Mónica González Colamarco
AB. MONICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS



Publicado
en Pág web
el 22-11-16